

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE

138**GETAFE NÚMERO 4****EDICTO**

Doña María Paz Laso Pérez, secretaria del Juzgado de instrucción número 4 de Getafe.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 171 de 2009 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia

En Getafe, a 12 de noviembre de 2009.—Vistos por mí, el ilustrísimo señor don Francisco Javier Achaerandio Guijarro, magistrado-juez del Juzgado de instrucción número 4 de Getafe, los presentes autos de juicio rápido de faltas seguidos con el número 171 de 2009, en los que ha sido parte, como acusación pública, el ministerio fiscal, y como implicados: don David Cifuentes Martínez, mayor de edad, con domicilio en Getafe, en la calle Tarragona, número 17, cuarto D, con documento nacional de identidad número 47.048.840, en calidad de denunciante y perjudicado; don Freddy Manuel Freire Mosquera, mayor de edad, con domicilio en Getafe, en la calle Galicia, número 10, cuarto B, con número de identificación de extranjería 2821013-V, y don Luis Stalin Mosquera Murgueito, mayor de edad, con domicilio en Móstoles, en la plaza de Biarritz, número 1, quinto A, y con carácter provisional en Stockholhm (Suecia), en la calle Korphoppgatan, número 3, con número de identificación de extranjería 4276113-E, ambos en calidad de denunciados, en virtud de las facultades que me han sido dadas por la Contitución y en nombre del Rey dicto la siguiente sentencia:

Fallo

Debo condenar y condeno a don Freddy Manuel Freire Mosquera, como autor responsable de una falta de lesiones, a la pena de treinta días de multa, con una cuota diaria de 6 euros, y a que indemnice a don David Cifuentes Martínez en 180 euros.

Igualmente debo condenar y condeno a don Freddy Manuel Freire Mosquera y a don Luis Stalin Mosquera Murgueito, como autores responsables de una falta de amenazas, a la pena de multa de diez días, con una cuota diaria de 6 euros para el primero, y a la pena de multa de diez días con una cuota diaria de 3 euros, para el segundo.

Se imponen a ambos las costas del procedimiento.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación, en ambos efectos, en este Juzgado para ante la ilustrísima Audiencia Provincial de Madrid en el plazo de cinco días desde su notificación, todo ello si no hubiese sido notificada antes y declarada firme en el acto del juicio oral.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación

Dada, leída y publicada fue la anterior sentencia por el mismo magistrado-juez que la dictó, estando celebrando audiencia pública en Getafe, a 12 de noviembre de 2009, de lo que yo, la secretaria judicial, doy fe.

Y para que sirva de notificación de sentencia a don Luis Stalin Mosquera Murgueito, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Getafe, a 6 de abril de 2010.—La secretaria (firmado).

(03/15.575/10)

BOCM-20100507-138